



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 906-2013-MDC.A.

CASTILLA, 24 de julio de 2013

VISTO:

El Memorando Nº 333-2013-MDC-GM, del Gerente Municipal e Informe Nº 564-2013-MDC-GAYF-SGL del Subgerente de Logística, sobre conformación de Comité Especial para la Obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Campo Polo, Distrito de Castilla - Piura - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, aprueba su Reglamento, los cuales son de aplicación durante el presente ejercicio anual;

Que, en este orden de ideas, y estando a lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; siendo así, en las Licitaciones Públicas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial.

Que, de acuerdo al Capítulo II - Comité Especial del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 27°, sobre la designación de los miembros del Comité Especial, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado define: "**El Titular de la entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros**".

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Comité Especial define: "**En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso... el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros... En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades**".

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de las Gerencias Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar el Comité Especial para el Proceso de Selección de la Obra denominada: "Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Campo Polo, Distrito de Castilla - Piura -Piura" Código SNIP Nº 230331, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

**TITULARES:**

- |  |                 |
|--|-----------------|
| ✓ Ing. Gloria del Pilar Clavijo Obradovich | Presidente      |
| ✓ Lic. Carlos Escalante Gómez              | Primer Miembro  |
| ✓ Econ. Justo David Silva Albines          | Segundo Miembro |

**SUPLENTES:**

- |                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| ✓ Ing. José Castro Pisfil           | Del Presidente      |
| ✓ Sr. Alex Riofrio Gonzales         | Del Primer Miembro  |
| ✓ Econ. Luis Henry Riofrio Castillo | Del Segundo Miembro |

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité Especial designado conducirá el referido proceso, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA  
ALCALDESA